

El suscrito secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procede a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 520.000.00

GASTOS:.....\$ -0-

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$ 520.000.00

Manizales, 22 de julio de 2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00315-00

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso VERBAL sobre Restitución de Inmueble Arrendado promovido por MARÍA PATRICIA DUQUE ESCOBAR, en contra de MANUEL FERMÍN BRAVO ESPINOSA y JHON HENRY BRAVO ESPINOSA.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

Jbus.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 118 del 25/07/2022 JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA Secretario</p>
